

CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES



De conformidad con el artículo 8° de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en la estructura orgánica del Centro de Justicia para las Mujeres no se contempla la figura de Consejo Consultivo, no obstante, se cuenta con un Consejo Directivo mismo que es el órgano superior de decisión de este Organismo, el cual se encuentra integrado por Titulares representantes de diversas Instituciones públicas Estatales. Dicho órgano sesiona por lo menos cuatro veces durante el ejercicio, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y 19, 20 y 23 de su Reglamento; en el periodo que se informa no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Directivo.